

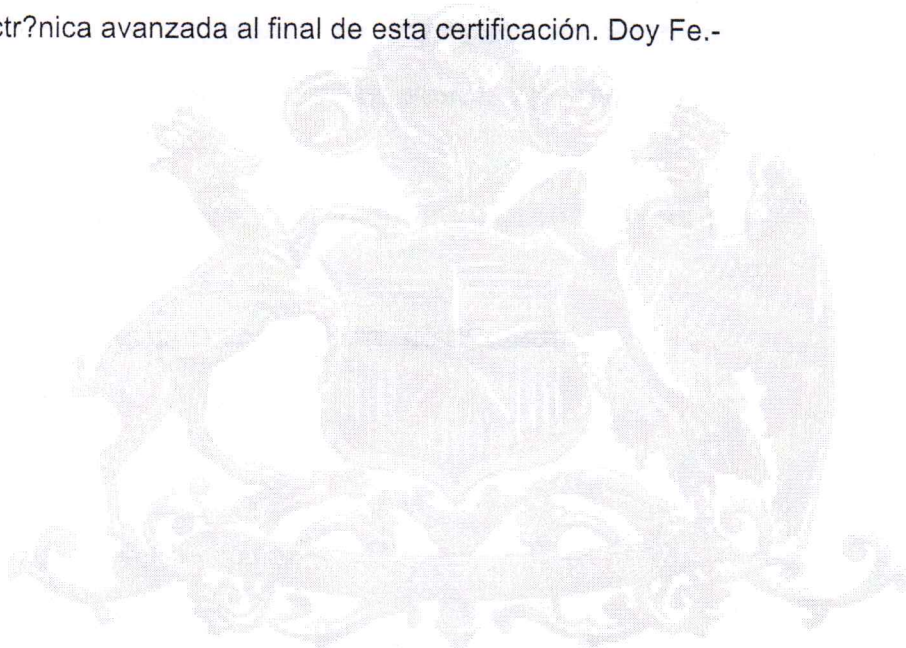
4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de MODIFICACION CONTRATO , repertorio Nro: 840 de fecha 01 de Febrero de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456932228
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456932228.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456932228>.-

CUR Nro: F047-223456932228.-



338545 840 01-02-2021
 TERESA MALUENDA ARAYA
 MODIFICACION CONTRATO



CLUB PROVIDENCIA. MODIFICACION

MMO/tma

Rep. N° 840/2021.-

O.t. N° :338.545.-

V°B°
D.G.R.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE SPA
 PROVIDENCIA JORGE MATTE GORMAZ número 1650

PROVIDENCIA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

4^{ta} Y

FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA

V°B°
GSB

NOTARIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparecen: la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guión nueve, representada legalmente por su Alcaldesa, señora EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos

Pag: 2/7



Certificado N°
 223456932228
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





cuarenta y seis guión cuatro, ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad" o el "Comodante"; y la **FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA**, Rol Unico Tributario número setenta millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos guión K, representada legalmente por su

2) Gerente General, doña **SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA**, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta guión ocho y por su

3) Directora doña **TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa guión dos, todos domiciliados en Avenida Pocuro número dos mil ochocientos setenta y ocho, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Fundación" o el "Comodatario"; las personas naturales comparecientes mayores de edad, de quienes doy fe conocer por haberme acreditado sus identidades con sus cédulas personales y exponen: PRIMERO: Que, mediante Acuerdo número cuatrocientos cincuenta y nueve, adoptado en Sesión Ordinaria número sesenta y uno de doce de Junio de dos mil dieciocho del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio EX. número ochocientos cincuenta y cuatro de dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Providencia entregó en comodato a la Fundación Club Providencia, el Spa Providencia, inmueble ubicado en calle **Jorge Matte Gormaz** número **mil seiscientos cincuenta**, de la comuna de Providencia, junto a los





bienes muebles que lo componen y que le sirven de equipamiento, conforme al listado preparado por la sección Contabilidad de Bienes, de la Dirección de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Con fecha cero dos de Agosto de dos mil dieciocho, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, las partes materializaron por Escritura Pública, el Contrato de Comodato respecto del inmueble municipal Spa Providencia, ubicado en calle Jorge Matte Gormaz número mil seiscientos cincuenta, de la comuna de Providencia, en los términos que allí se indican. **TERCERO:** Mediante Acuerdo número mil trescientos ochenta y seis adoptado en Sesión Ordinaria número ciento sesenta y tres de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, del Honorable Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio EX. número mil cuatrocientos treinta y cinco de cero tres de diciembre de dos mil veinte, se aprobó la modificación de contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad municipal Spa Providencia, ubicado en calle Jorge Matte Gormaz número mil seiscientos cincuenta, comuna de Providencia, entregado en comodato a la Fundación Club Providencia, conforme se detalla en la siguiente cláusula. **CUARTO:** Por la presente modificación de contrato, la Municipalidad de Providencia a contar del uno de enero de dos mil veintiuno, asumirá a su cargo el pago de los servicios básicos, de agua, luz y gas, respecto del inmueble entregado en comodato a la Fundación Club Providencia, obligación que se hace extensiva hasta el término del Contrato de Comodato. **QUINTO:** En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del

Pag: 4/7



Certificado N°
223456932228
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contrato original. **SEXTO:** Los comparecientes, por sí y por sus representados, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **SÉPTIMO:** La personería de la Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.número mil ciento cincuenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que le autoriza para suscribir el presente contrato, de acuerdo a las disposiciones pertinentes establecidas en de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las personerías de doña Silvia Andrea Leiva Parra y de doña Tania Fernández Holloway, para representar a la Fundación Club Providencia, consta en Escritura Pública de fecha veintidós de Febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza y por no resultar esencial sus reproducciones. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura definitiva del presente contrato de comodato, para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, las inscripciones y sub inscripciones que procedan. **NOVENO:** Los gastos notariales serán de cargo de la Municipalidad de Providencia. Las costas que procedan para las inscripciones o subinscripciones de la presente Modificación de contrato de comodato serán de cargo de la Municipalidad. Minuta preparada por la Abogado doña Daisy Alfaro Silva.- En





comprobante y previa lectura firman los
 comparecientes la presente MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
 COMODATO BIEN INMUEBLE.- Di copia.- Doy Fe.- La
 presente escritura se encuentra anotada en el Libro
 Repertorio bajo el número 8401321. 7

Evelyn Matthei Fornet



EVELYN MATTHEI FORNET

C.N.I. N° 7.342.646-4

p.p. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

2) Silvia Adriana Leiva Parra



SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA

C.N.I. N° 9977650-1

3) Tania Fernández Holloway



TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY

C.N.I. N° 13453890-2

p.p. FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA

Pag: 6/7



Certificado
 223456932228 N°
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl

JORGE LOBOS DIAZ, NOTARIO SUPLENTE
 DEL TITULAR COSME GOMILA GATICA,
 4° NOTARIA SANTIAGO, AUTORIZA EN
 CONFORMIDAD AL INC. FINAL ART. 402 C.O.T.
 STGO. 01/03/2021

J. REG. : TMA
 REP. N° : 8401321
 FIRMAS : 3
 COPIAS : 2
 DIGIT. : MMO
 C. I. : TMA
 DCHOS. : \$ 35000

Jorge Lobos Diaz